

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición OAF 55/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
24/08/2020 08:52:53



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903 y 13064 la Ley N° 6281, las Resoluciones Conjuntas FG N° 14/2020 y DG N° 56/2020 y FG N° 18/2020, las Resoluciones FG N° 04/2020, N° 05/2020, y la Actuación Interna N° 30-00063835 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de prórroga presentada por la firma ISOLSE S.R.L. adjudicataria de la Contratación Directa por Exclusividad y Urgencia N° 03/2020 de Obra Pública Menor (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00061328).

Que, dicha contratación fue adjudicada mediante la Disposición OAF N° 31/2020 a favor de la citada firma y fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 4 de junio pasado.

Que tal como da cuenta la documentación glosada en el expediente citado en el visto, el pasado 29 de julio la empresa ISOLSE S.R.L. solicitó la concesión de una prórroga del plazo de ejecución por treinta (30) días con motivo de no poder concluir los trabajos tendientes a la *“...provisión, instalación y reubicación de detectores de humo mencionada en el punto 1.2... debido a la falta de ejecución de las cañerías de aire acondicionado que*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

*atravesan los cielorrasos en los pisos 9 y 10.”*

Que en tal sentido, conforme el plazo de ejecución aprobado por la Disposición OAF N° 31/2020 y el plazo de prórroga requerido, resulta un plazo final de ejecución de la obra de referencia para el 28 de agosto de 2020, tal como da cuenta el documento digital adjunto al #2 de la presente actuación.

Que con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al área técnica manifestando ésta su conformidad con el otorgamiento en las condiciones solicitadas, indicando que *“...habiendo verificado desde el punto de vista técnico y en las visitas a obra, lo expuesto por la empresa Isolse S.R.L., se concluye que es razonable el plazo de 30 días corridos solicitado para la Ampliación y adecuación de cobertura del Sistema de Detección de Incendio, siendo que deben intervenir tanto en el piso 9, como en el piso 10 del edificio sito en Avenida Córdoba...”* (conforme documento digital #4 glosado a la presente actuación interna.)

Que asimismo, tomó intervención el señor Secretario de Coordinación Administrativa propiciando el otorgamiento de la prórroga en las condiciones solicitadas por la contratista.

Que la solicitud de prórroga referida, se encuadra en los términos y alcances de lo establecido la Ley N° 13.064 y lo dispuesto en la cláusula 43 del Pliego Único de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Menores



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar a favor de la firma ISOLSE S.R.L. una prórroga de treinta (30) días corridos tendientes a permitir la provisión, instalación y reubicación de detectores de humo mencionada en el punto 1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado en el marco de la Contratación Directa por Exclusividad y Urgencia N° 03/2020 de Obra Pública Menor, cuyo objeto es la realización de la obra de ampliación y adecuación de la cobertura del sistema de detección de incendio en el edificio de la Av. Córdoba 802 / 830 – pisos 9° y 10° esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal, resultando como fecha límite de la obra citada el día 28 de agosto de 2020.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 588/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley local N° 1903 y la Ley Nacional N° 13.064 y la Resolución FG N° 500/2019.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- ISOLSE S.R.L. una prórroga de treinta (30) días corridos tendientes a permitir la provisión, instalación y reubicación de detectores de humo mencionada en el punto 1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado en el marco de la Contratación Directa por Exclusividad y Urgencia N° 03/2020 de Obra Pública Menor, cuyo objeto es la realización de la obra de ampliación y adecuación de la cobertura del sistema de detección de incendio en el edificio de la Av. Córdoba 802 / 830 – pisos 9º y 10º esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal, resultando como fecha límite de la obra citada el día 28 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese a la firma ISOLSE S.R.L., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**DISPOSICIÓN OAF N° 55/2020**